CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)

Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016

(OP No. 000156/2017)

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)

ÍNDICE DE CONTENIDO

Capítulo	Descripción del Contenido	Página
I.	**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la Entidad	2
	5. Objetivos de la Entidad	4
	6. Estructura Orgánica de la Entidad	5
	7. Funcionarios Principales de la Entidad	6
II.	**DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**	7
III.	**INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD**	10
IV.	**OBSERVACIONES DE AUDITORÍA**	19
V.	**CONCLUSIÓN**	20
VI.	**RECOMENDACIÓN GENERAL**	20
	ANEXOS	21

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Ministerio de Defensa	MIDE
Contraloría General de la República	CGR
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECOG
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La Auditoría a las informaciones financieras incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del **Ministerio de Defensa (MIDE)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través del Oficio de la Presidencia No. 000156/2017, de fecha 4 de enero de 2017, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría aprobado por el Pleno de Miembros, según Decisión DEC-X-2016-040, de fecha 23 de noviembre de 2016, amparados en el Artículo 33 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero de 2004, en su **Artículo 30.- Clases de Control Externo, Párrafo I**, establece: *"La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas".*

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías Especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), las transacciones, registros, documentos, informes y Estados de Ejecución Presupuestaria, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la Entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los Estados de Ejecución Presupuestaria del **Ministerio de Defensa (MIDE)**, abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según Decisión DEC-X-2016-040, de fecha 23 de noviembre de 2016, amparados en el Artículo 33 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas emitidas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados de Ejecución Presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados de Ejecución Presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados de Ejecución Presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar a lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la Entidad

- Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015.
- Ley 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, de fecha 13 de septiembre de 2013.

- Decreto 56-10, que cambia la denominación de las Secretarías de Estado por de Ministerios, de fecha 6 de febrero de 2010.

- Reglamento Militar Disciplinario (No. 7010), de fecha 12 de agosto de 1961.

- Decreto 623-05, que crea el Instituto Nacional para la Defensa 27 de Febrero (INDEN), y modifica el Decreto 146-05, de fecha 16 de noviembre de 2005.

- Decreto 502-00, que crea la plaza de Auditor General de las Fuerzas Armadas y asciende al Coronel Contador, E.N., Domingo Eduardo Reynoso Arias al rango de General de Brigada y lo designa Auditor General de las Fuerzas Armadas, de fecha 21 de agosto de 2000.

- Decreto 746-00, que crea el Cuerpo Especializado en Seguridad Portuaria, a cargo de un Oficial General o de un Almirante de las Fuerzas Armadas y bajo la dependencia del Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de septiembre de 2000.

- Decreto 697-00, que crea e integra la Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, de fecha 4 de septiembre de 2000.

- Decreto 481-00, que crea el Instituto de Altos Estudios para la Defensa y Seguridad Nacional, de fecha 18 de agosto de 2000.

- Decreto 480-00, que crea el Instituto Militar de los Derechos Humanos, de fecha 18 de agosto de 2000.

- Decreto 1128-03, que crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de fecha 15 de diciembre de 2003.

- Decreto 1081-01, que instituye el Servicio Militar Voluntario en la República Dominicana, de fecha 3 de noviembre de 2001.

Otras disposiciones legales aplicables a la Entidad, se detallan en el **Anexo 1**.

5. Objetivos de la Entidad

El **Ministerio de Defensa (MIDE),** según lo establece la Ley 139-13, Artículo 5.- Misión de las Fuerzas Armadas. La Constitución de la República establece que las Fuerzas Armadas tienen a su cargo la Defensa de la Nación, con las siguientes misiones para el cumplimiento de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en su Artículo 260, sobre objetivos de alta prioridad nacional:

1. Defender la independencia, la soberanía de la Nación, la integridad territorial de sus espacios geográficos, la Constitución, sus leyes y las instituciones de la República.

2. Intervenir cuando lo disponga el Presidente de la República en programas destinados a promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones de desastres y calamidad pública.

3. Concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales y ser parte de la Policía Militar Electoral en las elecciones nacionales bajo el control de la Junta Central Electoral.

4. Asumir de manera integral y constante, el precepto constitucional de declarar como supremo y permanente el interés nacional de la seguridad fronteriza, por tanto, es una prioridad de sus instituciones militares, cuerpos especializados, comandos conjuntos y demás dependencias, la elaboración y ejecución de planes, proyectos y programas destinados a que sus recursos humanos y materiales sean empleados en dicha zona a los fines de contribuir con la voluntad nacional expresada en nuestro texto constitucional.

5. Custodiar, supervisar y controlar todas las armas, pertrechos militares, municiones, explosivos, sustancias químicas y material de guerra que ingresen al país o que sean producidos por la industria nacional, así como todo material que pueda ser utilizado en la fabricación de armas químicas y nucleares, con las restricciones establecidas en la ley.

6. Inspeccionar las entidades públicas y privadas, exceptuando la Policía Nacional y sus dependencias, cuya misión implique el uso de armas, pertrechos militares, sustancias químicas y nucleares, para el cumplimiento de sus funciones o de aquellas entidades que realizan legalmente actividades de seguridad privada que sean autorizadas al uso de armas de fuego y otros materiales relacionados.

7. Controlar, supervisar y dirigir los servicios civiles que en casos excepcionales puedan complementar las funciones inherentes a las Fuerzas Armadas.

6. Estructura Orgánica de la Entidad

La Entidad cuenta con una estructura orgánica, la cual presenta la distribución siguiente:

- Presidencia de la República
- Ministro de las Fuerzas Armadas
- Ayudantes
- Asistentes
- Oficina de colaboración con Otras Instituciones
- Consultoría Jurídica
- Relaciones Públicas
- Oficial Ejecutivo
- Contraloría General de las Fuerzas Armadas
- Despacho Militar
- Viceministro de las Fuerzas Armadas Ejército Nacional
- Viceministro de las Fuerzas Armadas Marina de Guerra
- Viceministro de las Fuerzas Armadas Fuerza Aérea Dominicana
- Inspectoría General de las Fuerzas Armadas
- Jefatura de Estado Mayor E.N.
- Jefatura de Estado Mayor M De G
- Jefatura de Estado Mayor F.A.D.
- J1 Dirección de Personal y Órdenes
- J2 Dirección de Inteligencia
- J3 Dirección de Planes y Operaciones
- J4 Dirección de Logística
- J5 Dirección de Asuntos Civiles
- J6 Dirección de Comunicaciones y Electrónica
- 1era Región Militar
- 2da Región Militar
- 3era Región Militar
- 4ta Región Militar
- 5ta Región Militar
- Otras Dependencias

En el **Anexo 2** se presenta el Organigrama estructural de la Entidad.

7. Funcionarios principales de la Entidad

Los principales funcionarios con sus respectivos cargos durante el período de la auditoría se detallan en el **Anexo 3**.

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Teniente General
Rubén Darío Paulino Sem
Ministro de Defensa

Teniente General E.N.
Máximo Williams Núñez Delgado
Ex-Ministro de Defensa

Almirante Sigfrido Pared Pérez
Ex-Ministro de Defensa

Ministerio de Defensa (MIDE)
República Dominicana

Dictamen sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), mediante el Oficio No. 000156/2017, de fecha 4 de enero de 2017, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29, y 30 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los Estados de Ejecución Presupuestaria que se acompaña del **Ministerio de Defensa (MIDE)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, y un resumen de sus Políticas Contables significativas y Otras Notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados de Ejecución Presupuestaria

El **Ministerio de Defensa (MIDE)**, es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria, de conformidad con las Leyes Aplicables al Sector Público. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante y la presentación razonable de Estados de Ejecución Presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude y error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas.

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los Estados de Ejecución Presupuestaria con base en nuestra auditoría. La misma fue efectuada de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas de la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados de Ejecución Presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados de Ejecución Presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados de Ejecución Presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión Sin Salvedad

En nuestra opinión, los Estados de Ejecución Presupuestaria examinados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos y desembolsos realizados por el **Ministerio de Defensa (MIDE)**, por el período comprendido del 1ro. de enero de 2014 y el 31 diciembre de 2016, de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto 492-07, del 30 de agosto de 2007, con las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

11 de julio de 2017
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA * Santo Domingo R D *

FRANCISCA JAVIER SANTOS, C. P. A.
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

HENRY BATISTA SANTANA, C. P. A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Ministerio de Defensa (MIDE)**, se presentan en los Estados de Ejecución Presupuestaria, así como las Notas Explicativas detalladas a continuación:

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ero de enero al 31 de diciembre 2016
(Valores en RD$)

Descripción	Notas	Presupuesto	Ejecutado	Excesos/ Faltantes
Ingresos presupuestarios	2.1	6,342,298,397	6,342,298,397	0
Ingresos Extrapresupuestarios	2.2	0	301,423,027	(301,423,027)
Total Ingresos		**6,342,298,397**	**6,643,721,424**	**(301,423,027)**
Gastos				
Servicios Personales	2.3	683,326,752	965,091,074	(281,764,322)
Servicios No Personales	2.4	143,025,360	152,157,658	(9,132,298)
Materiales y Suministros	2.5	251,999,357	247,755,757	4,243,600
Transferencias Corrientes	2.6	5,173,480,426	5,171,144,001	2,336,425
Activos No Financieros	2.7	32,951,116	30,880,089	2,071,027
Obras/Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.8	55,718,856	55,718,855	1
Disminución de Cuentas por Pagar		1,796,530	1,796,530	0
Total Gastos		**6,342,298,397**	**6,624,543,964**	**282,245,567**
Resultado del Período		**0**	**19,177,460**	**(19,177,460)**

Las Notas explicativas adjuntas son parte integral del Estado de Ejecución Presupuestaria.

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro de enero al 31 de diciembre 2015
(Valores en RD$)

Descripción	Notas	Presupuesto	Ejecutado	Excesos/ Faltantes
Ingresos presupuestarios	2.1	6,225,676,169	5,924,254,163	301,422,006
Ingresos Extrapresupuestarios	2.2	0	377,004,038	(377,004,038)
Total Ingresos		**6,225,676,169**	**6,301,258,201**	**(75,582,032)**
Gastos				
Servicios Personales	2.3	691,532,090	759,005,339	(67,473,249)
Servicios No Personales	2.4	154,193,293	155,092,583	(899,290)
Materiales y Suministros	2.5	226,070,244	213,375,579	12,694,665
Transferencias Corrientes	2.6	5,030,708,159	5,035,377,923	(4,669,764)
Activos No Financieros	2.7	39,970,091	120,333,056	(80,362,965)
Obras/Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2.8	82,198,750	16,901,581	65,297,169
Disminución de Cuentas por Pagar		1,003,542	1,003,540	2
Total Gastos		**6,225,676,169**	**6,301,089,601**	**(75,413,432)**
Resultado del Período		**0**	**168,600**	**(168,600)**

Las Notas explicativas adjuntas son parte integral del Estado de Ejecución Presupuestaria.

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro de enero al 31 de diciembre 2014
(Valores en RD$)

Descripción	Notas	Presupuesto	Ejecutado	Excesos/ Faltantes
Ingresos presupuestarios	2.1	5,806,169,177	5,779,931,690	26,237,487
Ingresos Extrapresupuestarios	2.2	0	145,397,762	(145,397,762)
Total Ingresos		**5,806,169,177**	**5,925,329,452**	**(119,160,275)**
Gastos				
Servicios Personales	2.3	493,654,018	628,755,040	(135,101,022)
Servicios No Personales	2.4	126,873,818	123,098,730	3,775,088
Materiales y Suministros	2.5	163,835,162	161,329,010	2,506,152
Transferencias Corrientes	2.6	4,952,696,773	4,948,180,348	4,516,425
Activos No Financieros	2.7	69,109,406	62,038,665	7,070,741
Total Gastos		**5,806,169,177**	**5,923,401,793**	**(117,232,616)**
Resultado del Período		**0**	**1,927,659**	**(1,927,659)**

Las Notas explicativas adjuntas son parte integral del Estado de Ejecución Presupuestaria.

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro. de enero de 2014 al 31 de diciembre 2016
(Valores en RD$)

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los Estados de Ejecución Presupuestaria del **Ministerio de Defensa** (**MIDE**), han sido preparados de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto 492-07, del 30 de agosto de 2007, con las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

1.2 Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos del **Ministerio de Defensa (MIDE),** provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional) vía transferencias y son reconocidos bajo el Método de lo Percibido.

1.3 Reconocimiento de Gastos

La Entidad reconoce sus gastos en base al Método de lo Devengado; es decir, cuando se incurre en los mismos.

1.4 Moneda en que se expresan las cifras

Los valores presentados en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresados en Pesos Dominicanos (RD$).

1.5 Impuesto Sobre la Renta

El **Ministerio de Defensa (MIDE),** está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre los pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de la escala de retenciones a asalariados; así como a los pagos realizados, a personas físicas y jurídicas, por concepto de compra de bienes y/o prestación servicios, de conformidad con las estipulaciones del Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) y sus modificaciones, sus Reglamentos y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Ingresos Presupuestarios

Los Ingresos Presupuestarios percibidos por el **Ministerio de Defensa** en el período 1ero. de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, se detallan a continuación:

Descripción	2016	2015	2014
Transferencias corrientes del Gobierno Central	6,342,298,397	5,924,254,163	5,779,931,690
Total RD$	**6,342,298,397**	**5,924,254,163**	**5,779,931,690**

2.2 Ingresos Extrapresupuestarios

Los Ingresos Extrapresupuestarios percibidos por el **Ministerio de Defensa** en el período 1ero. de enero 2014 al 31 de diciembre de 2016, se describe a continuación:

Descripción	2016	2015	2014
Balance de año Anterior	206,520	1,927,658	6,524,487
Fondo 100	126,000,000	118,500,000	0
Presidencia de la República	123,500,000	214,000,000	123,500,000
Cuenta Colectora	220,167	218,217	236,224
Aportes Recibidos por Instituciones Bancarias	0	41,521,442	14,202,340
Descuentos a Miembros de las FF.AA.	0	157,477	196,274
Grupo Consultivo de Asistencia Militar de los EE.UU. (USMAAG)	0	668,186	738,437
Devolución de Viáticos	0	11,058	0
Otros Ingresos	51,496,340	0	0
Totales RD$	**301,423,027**	**377,004,038**	**145,397,762**

2.3 Servicios Personales

Los desembolsos por concepto de Servicios Personales, realizados por el **Ministerio de Defensa,** durante el período auditado, se detallan a continuación:

Descripción	2016	2015	2014
Sueldos fijos	163,421,597	159,186,592	161,044,074
Sueldos de personal nominal	13,865,768	14,998,180	19,239,316
Sueldos por servicios especiales	489,842,699	349,974,250	231,152,750
Servicio especial presidencia	47,500,000	0	0
Sueldo anual No. 13	14,652,299	14,398,989	14,915,634
Especialismos	235,808,711	220,447,328	202,403,266
Totales RD$	**965,091,074**	**759,005,339**	**628,755,040**

2.4 Servicios No Personales

Los gastos por Servicios No Personales del **Ministerio de Defensa,** durante el período auditado se detallan como sigue:

Descripción	2016	2015	2014
Servicio telefónico de larga distancia	0	7,009,694	10,230,289
Teléfono local	18,172,657	11,342,303	9,764,424
Servicios de internet y televisión por cable	1,327,719	1,475,616	843,766
Electricidad no cortable	34,300,102	36,588,503	37,375,283
Agua	78,250	66,688	67,008
Publicidad y propaganda	676,932	525,000	231,867
Impresión y encuadernación	556,855	985	650,583
Viáticos dentro del país	17,842,988	4,167,430	3,614,121
Viáticos dentro del país (fondo 104)	391,575	0	0
Viáticos fuera del país	36,522,376	33,967,910	32,071,090
Pasajes	2,323,994	7,998,383	1,927,590
Flete	164,021	81,331	0
Alquileres y rentas de edificios y locales	963,392	1,289,331	331,628
Alquiler de equipo educacional	95,130	127,440	0
Alquiler de equipo para computo	53,690	0	0
Alquiler de Equipo de comunicación	30,090	0	320,016
Alquiler de equipo de oficina y muebles	1,649,050	1,873,440	2,410,038
Alquiler de equipos sanitarios y laboratorio	359,310	471,891	0
Alquileres de equipos de transporte	17,700	0	326,978
Alquiler de tierra	0	6,000	140,310
Alquiler de terreno	168,000	140,000	144,000
Otros alquileres	2,040,527	1,120,730	282,449
Seguros de bienes muebles	2,806,594	1,944,559	1,906,746
Seguros de personas	259,425	348,114	0
Obras menores en edificaciones	4,827,043	28,655,139	6,620,247
servicios especiales de mantenimiento y reparación	0	0	397,459
Mantenimiento y reparación equipo de oficina	90,494	4,368,156	11,269
Mantenimiento y reparación equipo educacional	0	24,072	3,259
Mantenimiento y reparación de equipos sanitarios	0	0	262,550
Mantenimiento y reparación equipos de transporte	207,189	828,529	661,044
Instalaciones temporales	6,684,491	2,964,937	5,239,896
Servicios funerarios y gastos conexos	88,000	0	0
Fumigación	1,416,000	1,298,000	210,368
Lavandería	256,580	413,320	375,940
Limpieza e higiene	0	129,704	0
Eventos generales	4,836,519	0	18,880
Festividades	2,646,595	3,670,004	5,033,012
Actuaciones artísticas	450,000	214,000	0
Servicios de informática y sistema computadora	49,354	21,860	0
Otros servicios técnicos profesionales	1,232,051	493,240	828,688
Otros servicios técnicos profesionales (fondo 616)	8,126,909	0	0
Gastos judiciales	0	0	330
Comisiones y gastos bancarios	446,056	561,092	354,989
Servicios sanitarios médicos y veterinarios	0	0	184,787
Estudio de Ingeniería arquitectura e investigación	0	722	0
Servicios jurídicos	0	1,500	3,830
Servicios de capacitación	0	0	49,000
Impuestos	0	902,960	204,996
Totales RD$	**152,157,658**	**155,092,583**	**123,098,730**

2.5 Materiales y Suministros

Los desembolsos por concepto de Materiales y Suministros, realizados por el **Ministerio de Defensa,** durante el período auditado, se detallan a continuación:

Descripción	2016	2015	2014
Alimentos y bebidas para personas	67,500,180	70,212,339	70,153,677
Alimentos y bebidas para personas (fondo 104)	1,448,230	0	0
Productos pecuarios	0	99,120	13,000
Productos forestales	1,364,303	2,559,910	779,501
Madera, corcho y sus manufacturas	828,393	949,105	550,155
Hilados y telas	249,295	204,594	1,785,755
Acabados textiles	9,218,660	8,253,256	1,254,025
Acabados textiles (fondo 104)	134,520	0	0
Prendas de vestir	13,274,961	13,575,485	10,821,070
Calzados	4,261,570	6,846,065	3,640,629
Papel de escritorio	2,107,309	2,207,245	1,030,010
Productos de papel cartón	1,400,001	2,172,553	476,761
Productos de artes gráficas	4,483,793	2,266,985	2,533,684
Libros, revistas y periódicos	1,019,051	3,503,044	2,545,641
Textos de enseñanza	0	0	96,000
Productos medicinales para uso humano	0	0	3,643
Artículos de cueros y pieles	299,071	47,125	0
Artículos de cuero	737,878	9,228	2,649
Llantas y neumáticos	2,885,928	6,025,955	4,531,164
Artículos de cauchos	242,289	427,173	147,778
Artículos de plásticos	1,857,310	1,316,947	1,812,203
Productos de cementos	620,562	1,315,416	475,950
Productos de cal	2,932	7,552	0
Productos de asbesto	9,930	0	0
Productos de yeso	1,508	20,154	51,023
Productos de arcilla y derivaros	158,389	1,434	0
Productos de vidrios	137,361	993,972	303,943
Productos de loza	888,898	29,311	0
Productos de porcelana	264,074	326,463	90,250
Productos ferrosos	2,668,273	265,723	553,168
Estructuras metálicas y acabados	2,861,822	13,747,350	5,265,959
Herramientas menores	66,344	0	0
Productos de hoja lata	30,939	303,260	3,564
Accesorios de metal	528,931	741,808	1,573,712
Minerales metalíferos	12,744	0	329
Piedra, arcilla y arena	580,574	78,920	0
Otros minerales	4,071	0	0
Gasolina	47,996,468	30,890,200	30,289,888
Gasoil	32,752,401	10,398,500	7,446,242
Gas GLP	0	40,380	0
Aceites y grasas	2,446,644	4,036,236	360,422
Lubricantes	0	319,026	21,912
Productos explosivos y pirotecnia	2,548,513	422,664	50,495
Productos fotoquímicos	857,913	34,811	0
Productos químicos de laboratorio de uso personas	183,801	56,743	25,164

Descripción	2016	2015	2014
Abonos y fertilizantes	10,310	0	3,670
Insecticida fumigantes y otros	148,653	0	737,896
Pinturas, lacas, diluyentes y absolvente	4,707,348	6,204,969	726,351
Materiales de limpieza	2,348,179	1,626,666	2,331,832
Útiles de escritorios, oficinas, informática	7,242,492	9,360,193	2,956,688
Útiles destinados a actividades deportivas (104)	8,976,516	0	0
Útiles menores médicos quirúrgicos	0	1,184,000	0
Útiles de cocina	433,007	9,209	1,855
Especies timbrados y valoradas	0	0	545
Gas natural	0	0	900
Productos eléctricos y afines	11,824,475	8,529,405	4,552,053
Otros repuestos y accesorios menores	2,149,034	7,392	9,006
Útiles varios	979,909	1,747,693	1,318,848
Total RD$	**247,755,757**	**213,375,579**	**161,329,010**

2.6 Transferencias Corrientes

El detalle de las Transferencias Corrientes es como se presenta a continuación:

Descripción	2016	2015	2014
Pensiones	5,116,821,142	4,982,952,629	4,752,543,098
Ayudas y donaciones a hogares y personas	21,976,200	15,991,200	16,191,200
Becas y viajes de estudios	18,978,288	18,378,288	18,381,291
Transferencias corrientes a instituciones públicas de la Seguridad Social	0	4,215,680	10,000,000
Transferencia corriente a organizaciones Internacionales	3,317,528	2,403,565	1,900,585
Transferencia corriente a organizaciones internacionales 104	2,296,247	0	0
Transferencia Plan CESAC	0	0	73,660,134
Transferencias corrientes a otras instituciones públicas	1,026,016	4,707,981	4,992,500
Transferencia Plan Social	0	0	35,674,476
Transferencia INSUDE	0	0	28,108,484
Transferencia DIGFARCIN	5,539,440	5,539,440	5,539,440
Transferencia HERMANDAD	1,189,140	1,189,140	1,189,140
Total RD$	**5,171,144,001**	**5,035,377,923**	**4,948,180,348**

2.7 Activos No Financieros

Los gastos por Activos No Financieros del **Ministerio de Defensa,** se detallan como sigue:

Descripción	2016	2015	2014
Maquinaria y equipos de producción	4,516,376	2,964,642	1,347,454
Maquinaria y equipos de producción 104	1,875,057	0	0
Muebles de alojamientos, excepto de oficinas 104	392,587	0	581,523
Equipos computacionales	4,993,125	3,859,514	5,891,989
Electrodomésticos	4,593,721	1,601,769	639,159
Electrodomésticos (fondo 104)	1,093,719	0	0
Otros mobiliarios y equipos no identificado	1,446,645	2,005,964	197,278
Equipos y aparatos audiovisuales	282,022	50,150	0
Cámara fotográfica y de video	33,000	441,603	33,630
Equipos médicos y de laboratorios	32,826	0	0
Instrumental médico y de laboratorio	0	352,573	0
Automóviles y camiones	3,719,770	20,666,860	45,731,139
Equipos de tracción	0	13,597	0
Maquinaria y equipo agropecuario	645,354	426,072	0
Maquinaria y equipos industrial	156,208	165,519	0
Sistema de aire acondicionado	682,253	0	0
Equipos de comunicación y señalamiento	606,607	12,744	3,400,000
Equipos de generación eléctrica	15,335	0	0
Herramientas y maquinas	385,657	2,360	797,198
Equipos de defensa	0	0	146,320
Equipos de seguridad	2,787,874	7,114,090	3,134,764
Programa de informática	0	0	138,210
Edificios residenciales viviendas	1,105,808	65,999,219	0
Antigüedades, bienes artísticos	1,516,145	75,048	0
Otros para edificaciones no residencial	0	14,581,331	0
Totales RD$	**30,880,089**	**120,333,056**	**62,038,665**

2.8 Obras/Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Los gastos por Obras/Bienes muebles, inmuebles e intangibles del **Ministerio de Defensa,** en el período auditado se detallan como sigue:

Descripción	2016	2015	2014
Obras para edificaciones residenciales (Vivienda)	14,217,985	0	0
Obras para edificaciones no residenciales	22,187,386	0	0
Obras para edificaciones no residenciales 104	19,313,484	0	0
Automóviles y camiones	0	15,859,300	0
Equipos de generación eléctrica	0	1,042,281	0
Totales RD$	**55,718,855**	**16,901,581**	**0**

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar.

V. CONCLUSIÓN

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en donde se expresa una ***Opinión Sin Salvedad***, sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria, presentados por el **Ministerio de Defensa (MIDE).**

VI. RECOMENDACIÓN GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en la Carta a la Gerencia, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

23 de junio de 2019
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA * Santo Domingo, R D *

FRANCISCA JAVIER SANTOS, C. P. A.
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

HENRY BATISTA SANTANA, C. P. A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

ANEXOS

ANEXO 1

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)				
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD				
NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	**LEY**		**DECRETO/RESOLUC.**	
	Número	**Fecha**	**Número**	**Fecha**
Constitución Política de la República Dominicana		2010		
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/07/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2011
Cámara de Cuentas de la República	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006		
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	30/08/2007
Planificación e Inversión Pública	498-06	28/12/2006		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la Entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.				

ANEXO 2

ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)

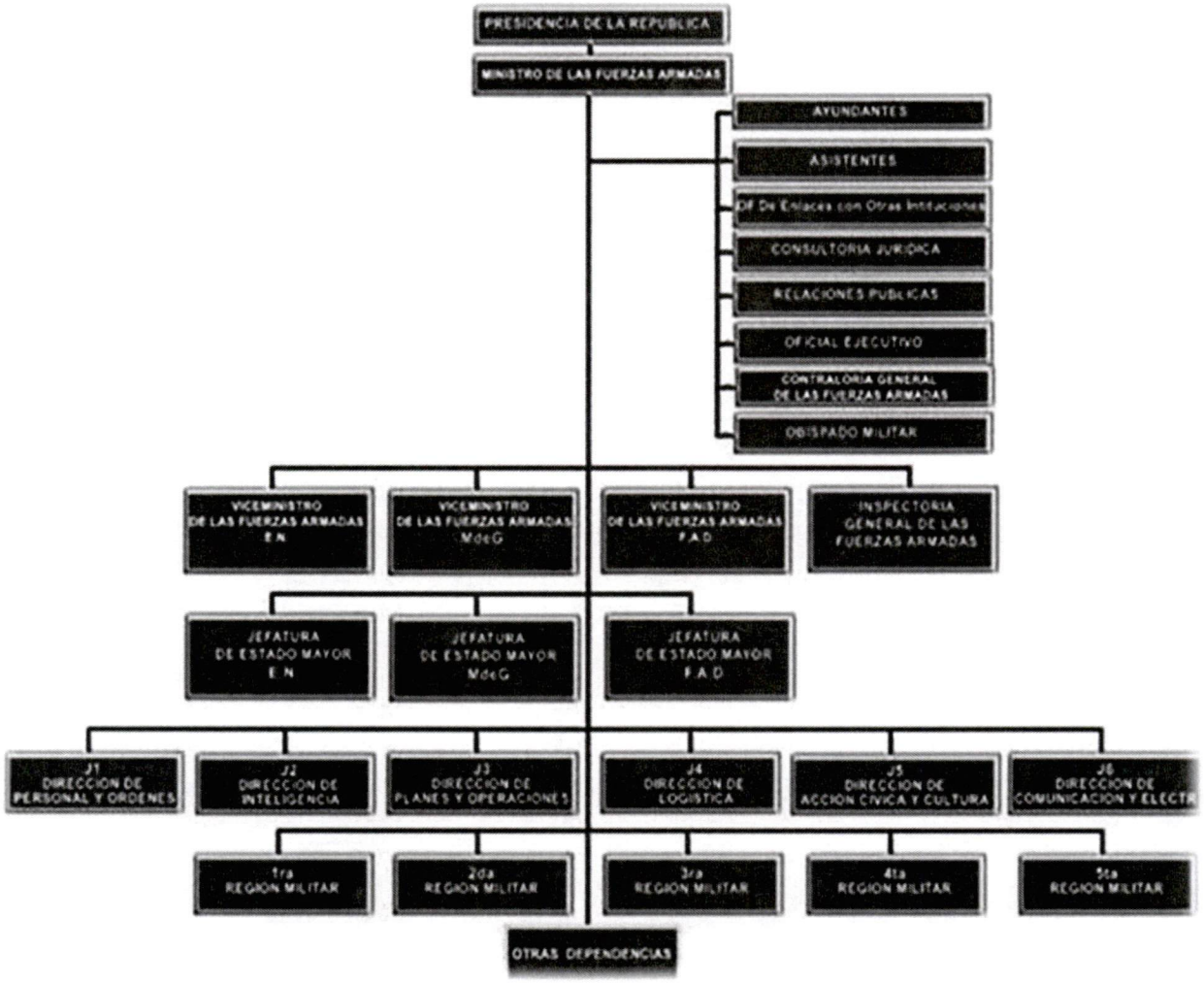

ANEXO 3 1/3

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
FUNCIONARIOS ACTUALES

Nombre	CIE	Cargo	Fecha de entrada
Rubén Darío Paulino Sem	001-1168586-3	Ministro	16/08/2016
José Matos De la Cruz	001-1202092-0	Vice Ministro	16/08/2016
Félix Alburquerque Comprés	001-0925984-6	Vice Ministro	16/08/2016
Elvis Marcelino Féliz Pérez	001-1178388-2	Vice Ministro	18/08/2016
César Augusto Castro Martínez	001-1174740-8	Director de Personal J-1	18/08/2016
Bernardo Antonio Jiménez Fulcar	001-1168107-8	Director General del Cuerpo Jurídico	24/08/2016
Fulgencio Crisóstomo Vargas	001-1174316-7	Contralor General de Las Fuerzas Armadas	23/08/2016
Fidel Calcaño Paulino	001-1179617-3	J-2, Director de Inteligencia	22/08/2016
Andrés Santos Melo	001-1168400-7	J-3, Director de Planes y Operaciones	18/08/2016
José Guzmán Peña	001-0017774-0	Director de Inventario	24/08/2016
Juan Corporán Marte	001-1223098-2	J-4, Director de Logística	18/08/2016
Rafael Arias Tejeda	001-1189038-0	Director de Auditoría Interna	22/08/2016
Yael Rodríguez Rojas	001-1144243-0	Director General Financiera	08/10/2016
Alixandre Melo Terrero	001-0776744-4	Director General de Informática	26/08/2016
Silvia Ruiz Santana	001-1840119-9	Directora de Compras	19/08/2016
Carmen Melo Terrero	018-0035294-8	Directora General de Presupuesto	22/08/2016
Leonel Amílcar Muñoz Noboa	001-1176673-9	Director General de Proyectos y Programas	26/08/2016
Elvis Antonio Almonte Santana	001-1166923-0	Director de Asuntos Internacionales	11/09/2014
Bolívar Pimentel Santana	001-1166252-4	Director General de Ingeniería	18/08/2016
Pablo Díaz Encarnación	001-1180720-2	Auditor General	22/08/2016

ANEXO 3 2/3

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
FUNCIONARIOS ANTERIORES

Nombre	CIE	Cargo	Fecha de entrada	Fecha de salida
Máximo Williams Muñoz Delgado	001-1171687-4	Ministro	18/08/14	16/08/2016
Silfrido A. Pared Pérez	001-1178660-4	Ministro	16/08/12	18/08/2014
Geraldo de Los Santos Mora	001-11655009-8	Vice Ministro	29/04/15	16/08/2016
Rubén Paulino Sem	001-1168586-3	Vice Ministro	18/08/14	29/04/2015
Pedro Antonio Cáceres Chestaro	001-1167880-1	Vice Ministro	16/08/12	18/08/2014
Ramón Manuel Hernández	001-1178513-5	Vice Ministro	180/8/14	16/08/2016
Samuel Ogaris Jiménez Lorenzo	001-1180314-4	Director de Personal J-1	01/04/15	18/08/2016
Miguel Ángel Burgos García	037-0071385-6	Director de Personal J-1	21/08/14	01/04/2015
Waskar Rodríguez Goris	001-1174231-8	Director de Personal J-1	18/08/12	21/08/2014
Felipe Otaño De Oleo	001-1166374-6	Director Gral. del Cuerpo Jurídico	01/10/15	24/08/2016
Miguel Ángel Jiménez Ventura	001-1167162-4	Director Gral. del Cuerpo Jurídico	22/04/14	01/10/2015
Leónidas Radhamés Morillo	001-1171017-4	Director Gral. del Cuerpo Jurídico	01/05/13	22/04/2014
Rafael Antonio Carrasco Paulino	001-1166820-8	Contralor General	27/03/15	23/08/2016
Leonel Amílcar Muñoz Noboa	001-1176673-9	Contralor General	16/08/12	27/03/2015
Rafael A. Núñez Veloz	001-1165229-3	J-2, Director de Inteligencia	21/08/14	22/08/2016
Wilfredo Ortíz Báez	002-0095209-1	J-2, Director de Inteligencia	18/08/12	21/08/2014
Santo Domingo Guerrero Clase	001-1165442-2	J-3, Director de Planes y Operaciones	21/08/14	18/08/2016
Pedro Pablo Peralta Placencio	031-0300483-8	J-3, Director de Planes y Operaciones	01/05/13	21/08/2014
Ricardo Cruz Arias	001-1170437-5	Director de Inventario	12/10/15	24/08/2016
Juan Romero Jorge	001-1167875-1	Director de Inventario	20/01/15	12/10/2015
José Rafael Reyes Rojas	031-0300576-9	J-4, Director de Logística	01/10/15	18/08/2016
Johnny Del Rosario Peláez	001-1170835-0	J-4, Director de Logística	01/04/15	01/10/2015
Manuel Emilio Mariñez Javier	001-1172938-0	J-4, Director de Logística	21/08/14	01/04/2015
Carlos Tomás Santos Nin	001-1171448-1	J-4, Director de Logística	07/11/13	21/08/2014
Altagracia Tejeda Peguero	027-0025119-8	Director de Auditoria Interna	08/10/15	22/08/2016
Jerson Sánchez Santana	001-0840526-7	Director de Auditoria Interna	13/04/15	08/10/2015
Carlos Jiménez Montás	001-0920206-9	Director (a) General Financiera	30/01/15	08/10/2015
Nancy De La Cruz Arias	001-1180493-6	Director (a) General Financiera	13/09/13	30/01/2015
Rafael Bienvenido Brea Cruz	001-1271107-2	Director General de Informática.	01/05/16	26/08/2016
Regner Guillermo Evins Féliz	001-1175442-0	Directora de Compras	07/03/16	19/08/2016
Rafael Tejada Peña	031-0300534-8	Directora de Compras	21/08/14	07/03/2016
Bernardo Sánchez Martínez	001-1178554-9	Directora General de Presupuesto	08/10/15	22/08/2016

ANEXO 3 3/3

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
FUNCIONARIOS ANTERIORES

Nombre	CIE	Cargo	Fecha de entrada	Fecha de salida
Eric Manuel Gómez Marrero	001-1178554-9	Directora General de Presupuesto	20/08/12	08/10/2015
Alberto Carlos Lagrange Madera	001-1175484-2	Director Gral. de Proyectos y Programas	13/05/14	26/08/2016
Víctor Ángel Reynoso Hidalgo	001-1175160-8	Director Gral. de Proyectos y Programas	01/05/13	12/05/2014
Danilo Antonio Bibieca Gómez	001-1168948-5	Director de Operaciones de Asuntos Internacionales	24/08/12	11/09/2014
Mario Romero Conce	001-1172105-6	Director General de Ingeniería	20/10/14	18/08/2016
Max Rafael Fanini	001-1167417-2	Director General de Ingeniería	21/08/14	20/10/2014
Erick Alfonso Reyes Medina	001-1167415-6	Director General de Ingeniería	24/08/12	21/08/2014
Jorge Rafael Gil De la Cruz	001-1178701-6	Auditor General	09/04/15	22/08/2016
Dominicano Bonilla Ulloa	001-1168148-2	Auditor General	13/09/13	09/04/2015

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA
MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)

Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016

(OP No. 000156/2017)

Teniente General ERD
Rubén Darío Paulino Sem.
Ministro
Ministerio de Defensa (MIDE)
Su Despacho.

Distinguido Ministro:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), como parte de la auditoría financiera al **Ministerio de Defensa (MIDE)**, por los años terminados al 31 de diciembre de 2014-2016, realizó una evaluación de los Componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la Auditoría.

De acuerdo con las Normas y las Guías de Especializadas de la CCRD, elaboradas por la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la Estructura de Control Interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigencia. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la Entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas con la finalidad de coadyuvar a la administración de la Entidad en la implementación de Controles Internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

1. Objetivo

Dar a conocer a las Máximas Autoridades del **Ministerio de Defensa (MIDE)**, las debilidades y deficiencias significativas de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la Entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la Estructura del Control Interno del **Ministerio de Defensa (MIDE),** de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas, Contraloría General de la República y normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refiere a: Ambiente de Control Interno, la Evaluación del Riesgo por parte de la Administración, los Sistemas de Información y Comunicación, los Procedimientos y Actividades de Control y la Supervisión y Monitoreo.

Las Autoridades Máximas del **Ministerio de Defensa (MIDE),** son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por eso, las Máximas Autoridades **del Ministerio de Defensa (MIDE)**, deben propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumplan con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en las informaciones financieras y gerenciales; asegurar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Políticas, Planes, Programas y Proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe, no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la Administración para establecer el Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

Artículo 25 Responsables del Control Interno. *"El titular de cada Entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la Entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo".*

4. Objetivos Generales, Definición y Objetivos Específicos y Componentes del Control Interno

4.1 Objetivos Generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, establece:

*"**Artículo 4 Objetivo**. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:*

1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.

2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los Planes, Programas y Políticas de Gobierno.

3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los Principios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Responsabilidad, Transparencia, Confiabilidad, Legalidad y Probidad.

4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.

5. El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.

6. La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema."

4.2 Definición y Objetivos Específicos del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, expresa lo siguiente:

*"**Artículo 22 Definición y Objetivos.** Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada Entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:*

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*

2. *Lograr los objetivos institucionales de:*

   a) Efectividad, eficiencia y economía operacional

   b) Protección de Activos.

   c) Confiabilidad de la información.

   d) Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión.

   e) Cuidado y protección del ambiente.

3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

***Párrafo:** La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo".*

4.3 Componentes del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna:

*"**Artículo 24 Componentes del Proceso.** El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:*
1. Ambiente de Control.
2. Valoración y Administración de Riesgos.
3. Actividades de Control.
4. Información y Comunicación.
5. Monitoreo y Evaluación.

***Párrafo:** La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto".*

5. Principios de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

*"**Artículo 23 Principios**. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada Entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República".*

El Decreto 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 10 de septiembre de 2007, consigna la definición de cada uno de los principios:

***"Artículo 45 Principios de Control Interno.** Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:*

***Auto Regulación:** Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

Auto Control: *Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la Entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

Auto Evaluación: *La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos".*

6. Resultados de la Evaluación

6.1 Actividades de Control

6.1.1.1 Error en registro de depósito

Observamos error en registro de depósito por **RD$18,000,000** en la cuenta Atenciones Varias No. 030-300111-9, el monto registrado en libro banco en el mes de diciembre 2016, fue de **RD$2,000,000**, y el monto correcto es de **RD$20,000,000,** a continuación el detalle:

Tipo de Transacción	Fecha	Registro en libro	Estado Banco	Diferencia
Depósito	16/12/2016	2,000,000	20,000,000	18,000,000

El Manual de Funciones y Procedimientos de las Fuerzas Armadas, Numeral 6 Departamento de Contabilidad, 6.5 Funciones: Literal b, expresa:

"Supervisar las operaciones de todas las secciones que dependen del Departamento de Contabilidad, debiendo asegurarse de que cada una esté cumpliendo su trabajo de manera eficiente y oportuna".

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Caja (recepción), Numeral 6, expresa lo siguiente:

"Un empleado independiente debe verificar la coincidencia del total del efectivo recibido y el total del depósito de cada día. Además que el volante de depósito tenga estampado el sello fechador del banco".

En comunicación de fecha 24 de marzo de 2017, emitida por la Mayor Contadora Licda. Maribel del Orbe Segura, CIE No. 049-0008009-6, explica lo siguiente:

"Con relación al depósito por transferencia de fecha 16 de diciembre de /2016 de la cuenta No. 030-300111-9 por un Valor de RD$20,000,000 al registrarlo en el libro banco por error se omitió un digito (0) reflejando RD$2,000,000 aunque al arrastrar el balance se resultado fue correcto".

Recomendación:

Al Ministro le corresponde, instruir al Área Financiera velar por el adecuado control y manejo de las operaciones asentadas en los libros de la Institución.

6.1.2 Ingresos

6.1.2.2 Ausencia de recibos de ingresos y documentos soportes

Observamos ingresos registrados en los libros de bancos de la Entidad de la cuenta No. 030-300111-9 y presentada en el estado de movimientos bancarios de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), sin evidencia de recibos de los ingresos y documentaciones soportes de tales transacciones, detallados a continuación:

Cta. No. 030-300111-9	
Fecha	**Monto RD$**
20/09/2016	14,332
21/09/2016	19,000,000
Total	**19,014,332**

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Caja (Recepción) Numeral 2 establece:

"Todos los ingresos de efectivo deben hacerse constar en un recibo de ingreso, el cual debe ser firmado y sellado por el cajero".

En comunicación de fecha 18 de abril de 2017, emitida por la Mayor Contadora Licda. Maribel del Orbe Segura, CIE No. 049-0008009-6, explica lo siguiente:

"Con relación a los depósitos de la cuenta No. 010-252285-5, del 29 de abril de 2014 al 09 de septiembre de 2016, los mismos no poseen recibos de ingresos por un error del encargado del departamento.

Con relación a los depósitos de la cuenta No. 030-300111-9, 30/01/2014 al 08/12/2016, los mismos no poseen recibos de ingresos, pero si contamos con documentos que avalan los mismos, son transferencias que están reflejadas en el estado de cuenta bancaria y en los libros banco de esta Entidad".

"Con relación a las transferencias por un valor de RD$14,332.37 y RD$19, 000,000 de fechas 20 de septiembre 2016 y 21 de septiembre de 2016, las mismas se pueden visualizar en el estado bancario y registrado en los libros bancos, pero no se le realizo recibo de ingreso''.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde, instruir al Área Financiera velar por el adecuado control de los registros y documentaciones de ingresos percibidos, en armonía con los Controles Internos emitidos por la Contraloría General de la República para el Área de Caja (Recepción).

6.1.2.3 Discrepancia entre recibo de depósito y documentación soporte

Observamos discrepancia entre recibo de depósito No. 971 de fecha 29 de noviembre de 2016 por valor de **RD$103,000** y documentación soporte por un monto de **RD$113,000** por concepto de alquileres de salones del Circulo Recreativo, reflejando diferencia por depositar de **RD$10,000**.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Caja (Recepción) Numerales 2 y 5 respectivamente establecen:

"Todos los ingresos de efectivo deben hacerse constar en un recibo de ingreso, el cual debe ser firmado y sellado por el cajero".

"Todos los ingresos deben ser depositados íntegramente a más tardar el siguiente día laborable. El cajero debe anexar el volante del depósito al recibo de ingreso correspondiente y debe quedarse con una fotocopia del depósito".

En comunicación de fecha 22 de mayo de 2017, emitida por la 2do. Tte. Contadora, ERD, Neuris Alcántara, CIE No. 001-1798204-1, Encargada de la Sección de Tesorería, explica lo siguiente:

"Debemos explicar que con relación a la diferencia del faltante de RD$10,000 en el depósito correspondiente al recibo de ingreso No. 971, de fecha 29 de noviembre de 2016, según soporte que hace constar la cantidad recibida esta ascendió a la suma de RD$113,000 por partes parciales, dicha cantidad fue entregada a quien suscribe, verificada y correcta, al momento de preparar el volante de depósito por error fue hecho por valor de RD$103,000 no percatándome que este estuviera la cantidad incorrecta y no verificando al momento de mandar hacer el depósito.

Del mismo modo les hacemos saber que como titular de este Departamento me responsabilizo a enmendar citado error, por lo que la diferencia faltante fue depositada a la cuenta correspondiente como completivo a la sumatoria correcta del referido depósito".

Recomendación:

Al Ministro le corresponde, instruir al Área Financiera a fin de velar por el adecuado control del registro de los recibos de ingresos, así como supervisar las operaciones financieras de manera oportuna.

6.1.2.4 Presentación de saldos en el Estado de Ejecución Presupuestaria incorrecta

Observamos diferencia por un monto de **RD$11,706,529**, en el Estado de Ejecución Presupuestaria durante el 2016, la Entidad presentó dicho saldo haciendo uso del Presupuesto Vigente, según la Ejecución Presupuestaria, siendo el correcto el Devengado visualizado en la misma Ejecución.

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 16 de noviembre de 2006, Artículo 26, expresa:

"Los montos de gastos consignados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos se determinarán siguiendo el criterio del devengado. Se considera efectivamente ejecutado el presupuesto de gastos al momento de devengarse el gasto".

El Manual de Funciones y Procedimientos de las Fuerzas Armadas, Numeral 6 Departamento de Contabilidad, 6.5 Funciones: Literal b, expresa:

"Supervisar las operaciones de todas las secciones que dependen del Departamento de Contabilidad, debiendo asegurarse de que cada una esté cumpliendo su trabajo de manera eficiente y oportuna".

De igual manera el Manual de Funciones y Procedimientos de las Fuerzas Armadas, Numeral 6 Departamento de Contabilidad, 6.1. Sección de formulación y ejecución presupuestaria, 6.1.4 Funciones: Literal f, expresa:

"Realizar la evaluación de la ejecución presupuestaria, debiendo hacer los análisis correspondientes de manera periódica y oportuna".

En comunicación de fecha 19 de junio de 2017, emitida por la Capitán Contadora, E.R.D. Licda. Carmen Melo Terrero, Directora Financiera, CIE No. 018-0035294-8, explica lo siguiente:
"La partida utilizada en la Entidad como ingreso Presupuestario durante el período 2016, es el presupuesto vigente del período al que se refiere más lo extrapresupuestario que son las transferencias recibidas por fondo interno''.

Recomendación:

Al Ministro corresponde, instruir a la Dirección Financiera a fin de dar un eficaz seguimiento a la aplicación de las normas presupuestarias para el reconocimiento de los ingresos y gastos.

6.1.3 Servicios Personales

6.1.1.3 Personal asimilado contratado con edad superior a la establecida

Comprobamos que la Entidad contrató personal asimilado durante el período 2016 con edad superior a la establecida en el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 139-13, presentamos a continuación el detalle:

Fecha de Nombramiento	Rango	Empleados contratados	CIE	Edad al momento de la contratación	Edad requerida	Cargo
15/12/2015	Asimilado Militar (Cat. VIII)	Gilberto Constanza Herrera	068-0020698-6	40 años	35 años	Para Servicio
02/09/2016	Asimilado Militar (Cat. IV)	María Angelina Mireya Rodríguez Hermida	001-1309409-8	38 años	35 años	Encargada del Departamento de Planificación, Desarrollo y Evaluación Institucional

El Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas 139-13, Artículo 16. Asimilados Militares, requerimientos comunes a todas las categorías, literal d, indica lo siguiente:

''Para ingresar como asimilado militar se deberá cumplir con los requerimientos especificados en el Artículo 97 de la Ley, posición que se obtiene mediante plaza vacante y solicitud de nombramiento al Poder Ejecutivo, vía Ministro de Defensa, por parte del Comandante General Conjunto y las Comandancias Generales. Las categorías dentro de los asimilados militares serán de acuerdo a la siguiente escala, ello en virtud a lo establecido en la Ley, debiendo las solicitudes y recomendaciones cumplir con los requisitos siguientes:

Requisitos comunes a todas las categorías:

"No superar los 35 años de edad''.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde, instruir al Director de Recursos Humanos J-1, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones para la contratación del personal Asimilado Militar del Ministerio, según las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 139-13.

6.1.6 Activos no Financieros

6.1.6.1 Ausencia de póliza de seguro para Mobiliarios y equipos

En la aplicación del Cuestionario de Control Interno para el Área de Mobiliarios y equipos de oficina se evidenció que estos activos no están asegurados contra robo y siniestro mediante póliza de seguro. Según se detalla:

Objeto	Descripción
2.6.1.1.01	Maquinaria y Equipos de Producción
2.6.1.1.01	Maquinaria y Equipos de Producción
2.6.1.3.01	Equipos Computacional
2.6.1.4.01	Electrodomésticos
2.6.1.9.01	Otros mobiliarios y equipos no identificado
2.6.2.1.01	Equipos y aparatos audiovisuales
2.6.5.1.01	Maquinaria y equipo agropecuario
2.6.5.2.01	Maquinaria y equipos industrial
2.6.5.4.01	Sistema de aire acondicionado
2.6.5.5.01	Equipos de Comunicación y señalamiento
2.6.6.2.01	Equipos de Seguridad
2.6.9.5.02	Antigüedades, bienes artísticos

El Decreto 491-07, de fecha 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República (CGR), Artículo 47, Componentes del Proceso de Control Interno, Numeral 2, Valoración y Administración de Riesgos, Literales e y f, respectivamente expresan lo siguiente:

"Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en períodos de cambio. Los elementos principales que se considerarán en este componente son:

"Identificación de riesgos".

"Determinación de las acciones para administrar los riesgos"

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para Área de Activos Fijos, Numeral 6), dispone lo siguiente:

"*Los activos fijos deben estar respaldados por una póliza de seguro y la cobertura de ésta debe ser revisada periódicamente*

El Encargado de la Sección de propiedades Sr. Manuel A. Marmolejos de la Paz, CIE No. 001-1168053-4, en el Cuestionario de Control Interno relacionado con los Mobiliarios y equipos, aplicado en fecha 13 de febrero de 2017, respondió: *"El Ministerio carece de póliza de seguro que proteja los mobiliarios y equipos contra robos o siniestros".*

Recomendación:

Al Ministro le corresponde, instruir al Encargado Administrativo para que éste realice las gestiones necesarias para dotar de póliza de seguros a todos los activos fijos de la Institución.

6.1.6.2 Activos no registrados en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB)

Durante el período 2014-2016, el Ministerio de Defensa realizó adquisiciones por un monto de **RD$63,933,124,** sin que las mismas hayan sido registradas en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB). Ver detalle en el **Anexo 1.**

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, de septiembre de 2008, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en el Literal E. Normas Generales Sobre Control de Registro y Afectación de los Bienes de Uso, Numeral 2, expresa:

"Todos los bienes muebles que ingresen por cualquiera de las vías legales y pasen a formar parte de las existencias o del patrimonio de activo fijo de las diferentes Instituciones de Sector Público Dominicano, deberán ser debidamente registrados e inventariados en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB), según los padrones respectivos de las Dependencias, Instituciones descentralizadas, Empresas Publicas y Ayuntamientos".

Mediante comunicación de fecha 7 de junio de 2017, la Mayor, Licda. Greicy Marte Morales, CIE No. 001-0159122-0, informó lo siguiente:

"En cuanto a los activos que no fueron registrados, les informamos que, de las 23 camionetas adquiridas, 20 fueron distribuidas entre Migración, ERD, FARD, ARD, y CESFRONT, y en cuanto a los 50 autobuses adquiridos por este Ministerio les informamos que los mismos se encuentran asignados también a Instituciones y Direcciones fuera de este recinto, por lo que no procede su registro en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB).

Cabe señalar que los mismos fueron asignados a los diferentes recintos y entidades en calidad de préstamos con la salvedad de que son propiedad del Ministerio de Defensa, por lo cual si deben estar registrado en su inventario".

Recomendación:

Al Ministro le corresponde, instruir al Departamento de Activos Fijos registrar en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB), todas las adquisiciones de bienes a fin de mantener el inventario de la Entidad actualizado.

6.1.6.3 Inventario de bienes de uso carente de informaciones básicas

El Inventario de activos fijos de la Entidad carece de informaciones básicas como: Código, marca, modelo, serie, chasis, placa, color, impidiendo su identificación al momento de ser inventariado.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Activos Fijos, Numerales 4; 5; 7 y 9, respectivamente expresan:

"*Cada activo fijo debe tener una tarjeta con todos los datos necesarios o registrados a través de una base de datos en el computador".*

"Auditoría interna debe realizar inventarios periódicos de los activos fijos para compararlo con el tarjetero o con el listado emitido por la computadora."

"Debe crearse un código para identificar cada unidad del activo fijo".

"Se llevará un registro detallado de los activos totalmente depreciados que todavía se encuentren en uso".

Consultada las autoridades competentes mediante comunicación de fecha 7 de junio de 2017, la Mayor, Licda. Greicy Marte Morales, CIE No.001-0159122-0, informó lo siguiente:

"El inconveniente radica en los reportes, debido a que el sistema no da la descripción de los mismos si es generado por rango de fecha, para obtener la descripción de los mismo debe generarse un reporte general del Inventario registrado por el Ministerio en el Sistema desde sus inicios".

Recomendación:

Al Ministro le corresponde, instruir al Encargado de Activos Fijos que al momento de registrar los bienes en el sistema contenga todas las informaciones básicas para su mejor identificación.

6.1.7 Análisis Técnico

6.1.7.1 Planos de obras sin evidencias de las aprobaciones correspondientes

Mediante revisión de los expedientes a las obras analizadas, verificamos que los mismos presentan los planos y detalles generales sin evidencia de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

El Decreto 576-06, de fecha 21 de noviembre de 2006, en el Reglamento de Aplicación de la Ley 687, sustituyendo el 346-98, de fecha 11 de septiembre del año 1998, Artículo 2, Licencias y Autorizaciones Administrativas, Numeral 2.2.3, Documentos del Proyecto, 2.2.3.1 y 2.2.3.4 establece:

2.2.3 Documentos del Proyecto

2.2.3.1 "En general, los documentos del proyecto deberán contener al menos los siguientes planos para su aprobación, en los cuales figurarán el nombre y firma del Propietario y el Director del Proyecto con su número de colegiatura, así como de los demás que intervengan en el proyecto. En cada, de que en los Reglamentos específicos de la especialidad, se establezca la presentación de otros planos no contenidos en esta sección, deberá cumplirse con lo dispuesto en dichos reglamentos:

a) Planos de Diseño Arquitectónico y de Diseño Urbanístico, en los casos requeridos.
b) Planos para la Instalación de Seguridad contra Riesgos de Incendios y otras Emergencias, en los casos requeridos.
c) Planos y Cálculos Estructurales.
d) Planos y Cálculos de Instalaciones Sanitarias, según lo requerido.
e) Planos y Cálculos de Instalaciones Eléctricas.
f) Planos y Cálculos de las Instalaciones Mecánicas, si el caso lo amerita.
g) Cualesquiera otros planos o cálculos necesarios para la debida interpretación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos vigentes.

2.2.3.4 Los planos para alteraciones, reparaciones, ampliaciones y reconstrucciones deberán contar con su anterior licencia de construcción, y cumplirán con todo lo anteriormente señalado; mostrarán no solamente las partes de construir, reparar o reconstruir, sino también las partes afectadas de la construcción existente o su conexión y comportamiento con respecto a la nueva construcción".

Recomendación:

Al Ministro de Defensa le corresponde, instruir al Director General de Ingeniería de la Entidad antes de iniciar una obra obtenga la aprobación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

6.1.7.2 Debilidades y ausencia de controles en el Datacenter

Mediante inspección física comprobamos que el área del Datacenter del Ministerio de Defensa presenta debilidades en su estructura física al tiempo que es evidente la ausencia de controles para la adecuada gestión de la citada área:

a) No existe un sistema de monitoreo vía cámaras de seguridad.
b) No existen extintores para casos de incendio.
c) No está implementado el control de la bitácora de visitas.
d) Se observaron muestras de humedad en el techo y las paredes.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en el Procedimiento DS12.1 Selección y Diseño del Centro de Datos, Procedimiento DS12.3 Acceso Físico, y el Procedimiento DS12.4 Protección Contra Factores Ambientales, respectivamente expresa:

"Definir y seleccionar los centros de datos físicos para el equipo de TI para soportar la estrategia de tecnología ligada a la estrategia del negocio. Esta selección y diseño del esquema de un centro de datos debe tomar en cuenta el riesgo asociado con desastres naturales y causados por el hombre. También debe considerar las leyes y regulaciones correspondientes, tales como regulaciones de seguridad y de salud en el trabajo".

"Definir e implementar procedimientos para otorgar, limitar y revocar el acceso a locales, edificios y áreas de acuerdo con las necesidades del negocio, incluyendo las emergencias. El acceso a locales, edificios y áreas debe justificarse, autorizarse, registrarse y monitorearse. Esto aplica para todas las personas que accedan a las instalaciones, incluyendo personal, clientes, proveedores, visitantes o cualquier tercera persona".

"Diseñar e implementar medidas de protección contra factores ambientales. Deben instalarse dispositivos y equipo especializado para monitorear y controlar el ambiente".

Recomendación:

Al Ministro le corresponde, instruir a la Dirección de Tecnologías interponer de sus buenos oficios para la readecuación del Datacenter a los fines de dotar la estructura física de los componentes y controles necesarios para su adecuada gestión.

6.1.7.3 Debilidades en la gestión de las cuentas de usuarios de la red de la Entidad

Mediante inspección técnica ejecutada en la Dirección Financiera de la Entidad, observamos debilidades relacionados a las cuentas de usuarios de la red local, ver la siguiente tabla:

Nombre	CIE	Rango	Cargo	Usuario	Perfil	Contraseña
Maribel del Orbe	049-0008009-6	Mayor	Sub-Director de Contabilidad	USUARIO	Administrador	No
Yeris Urbaez	001-1480850-4	Segundo Teniente	Sub-Director Financiero	usuario	Administrador	No
Francisco Santos	003-0110613-4	Asimilado	Encargado de Cuentas por Pagar	Server	Administrador	Si
Victor Montaño	228-0000057-6	Sargento	Escribiente	VICTOR A.	Administrador	Si
Yeidi Suárez	001-1696632-6	Teniente de Corbeta	Enc. Sección de Viáticos	usuario	Administrador	No
Darwin Pérez	402-2065542-3	Raso	Digitador	Dar Volquez	Administrador	No
Delly Corniel	018-0044125-3	Primer Teniente	Cuentas por Cobrar	Financiera	Administrador	No
Ana Contreras	001-1388930-7	Segundo Teniente	Analista de Presupuesto	presupuesto 2	Administrador	No
Jade Pérez	020-0001675-4	Capitán	Analista de Presupuesto	presupuesto 1	Administrador	No
Robinson Rosario	027-0035393-7	Primer Teniente FA	Analista de Presupuesto	Presupuesto	Administrador	No
Carmen Melo	018-0035294-8	Capitán	Directora Financiera	usuario pc	Administrador	No

a) Administración de las cuentas de usuarios de la red no centralizada.

b) Las cuentas de usuarios de la red local del Ministerio no son combinaciones de nombres y apellidos de personas, las mismas están asociadas a cargos o departamentos.

c) De un total de once (11) cuentas de usuario verificadas comprobamos que nueve (9) se encontraban sin contraseñas asignadas.

d) Todas las cuentas de usuario verificadas once (11) se encontraba con privilegios de administrador configurado.

e) Observamos empleados del Departamento Financiero utilizando cuentas de correos personales @hotmail.com, @outlook.com, @gmail.com para el desempeño de las tareas propias del Ministerio de Defensa.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en el Procedimiento DS5.3 Administración de Identidad, y el Procedimiento DS5.4 Administración de Cuentas del Usuario, respectivamente establecen:

"Asegurar que todos los usuarios (internos, externos y temporales) y su actividad en sistemas de TI (aplicación de negocio, entorno de TI, operación de sistemas, desarrollo y mantenimiento) deben ser identificables de manera única. Permitir que el usuario se identifique a través de mecanismos de autenticación. Confirmar que los permisos de acceso del usuario al sistema y los datos están en línea con las necesidades del negocio definidas y documentadas y que los requerimientos de trabajo están adjuntos a las identidades del usuario. Asegurar que los derechos de acceso del usuario se solicitan por la gerencia del usuario, aprobados por el responsable del sistema e implementado por la persona responsable de la seguridad. Las identidades del usuario y los derechos de acceso se mantienen en un repositorio central. Se despliegan técnicas efectivas en coste y procedimientos rentables, y se mantienen actualizados para establecer la identificación del usuario, realizar la autenticación y habilitar los derechos de acceso".

"Garantizar que la solicitud, establecimiento, emisión, suspensión, modificación y cierre de cuentas de usuario y de los privilegios relacionados, sean tomados en cuenta por un conjunto de procedimientos de la gerencia de cuentas de usuario. Debe incluirse un procedimiento de aprobación que describa al responsable de los datos o del sistema otorgando los privilegios de acceso. Estos procedimientos deben aplicarse a todos los usuarios, incluyendo administradores (usuarios privilegiados), usuarios externos e internos, para casos normales y de emergencia.

Los derechos y obligaciones relativos al acceso a los sistemas e información de la empresa deben acordarse contractualmente para todos los tipos de usuarios. Realizar revisiones regulares de la gestión de todas las cuentas y los privilegios asociados".

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director de Tecnología de la Información al desarrollo, aprobación e implementación de la Política de Cuentas de Usuarios y Contraseñas de la Entidad.

7. Conclusión

La evaluación efectuada a la Estructura de Control Interno del **Ministerio de Defensa (MIDE)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone sus recursos a que sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales, lo cual se reflejaría en perjuicio del Erario.

8. Recomendación General

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

11 de julio de 2017
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP * Santo Domingo R D *

ANEXOS

ANEXO 1

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
PERÍODO 2014-2016
ACTIVOS NO REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Datos del cheque y /o Libramiento					Datos de la Factura					
Cheque y/o Libramiento	**Fecha**	**Monto RD$**	**Orden #**	**Factura #**	**Fecha**	**Unidades**	**Precio Unitario en RD$**	**Beneficiario**	**RNC**	**Concepto**
2066	24/12/2014	30,633,124	342	A010010011500001493-1515	24/12/2014	20	1,531,656	Bonanza Dominicana S.A.	101-01894-1	Compras de 23 camionetas 4x4 Automática sistema ABS 2500CC.con bolsa de aire diésel 2014 color blanco.
972	19/06/2015	6,824,800	402	A020010011500000202 Hasta A020010011500000252	20/06/2015		682,480	La Antillana Comercial	10100566-1	Adquisición de 50 autobuses escolares usados marca Internacional modelo 3800 School Bus entres los años 2000-2004 con capacidad para 40 pasajeros
78716	10/07/2015	13,300,000	402	A020010011500000202 Hasta A020010011500000252	21/07/2015	50	682,480	La Antillana Comercial	10100566-1	Adquisición de 50 autobuses escolares usados marca Internacional modelo 3800 School Bus entres los años 2000-2004 con capacidad para 40 pasajeros
1109	10/07/2015	13,175,200	1109	A020010011500000202 Hasta A020010011500000252	20/06/2015		682,480	La Antillana Comercial	10100566-1	Adquisición de 50 autobuses escolares usados marca Internacional modelo 3800 School Bus entres los años 2000-2004 con capacidad para 40 pasajeros
Total		**63,933,124**								

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME LEGAL

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación N.° 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que el Informe de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Financieras Incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Defensa (MIDE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2014 y el 31 de diciembre del año 2016, evidencia las situaciones siguientes:

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD.

1.1 BASE DE PRESENTACIÓN.

Los Estados de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Defensa (MIDE), han sido preparados de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto 492-07, del 30 de agosto de 2007, con las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

1.2 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS.

Los ingresos del Ministerio de Defensa (MIDE), provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional) vía transferencias y son reconocidos bajo el Método de lo Percibido.

1.3 RECONOCIMIENTO DE GASTOS.

La Entidad reconoce sus gastos en base al Método de lo Devengado; es decir, cuando se incurre en los mismos.

1.4 MONEDA EN QUE SE EXPRESAN LAS CIFRAS.

Los valores presentados en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresados en Pesos Dominicanos (RD$).

1.5 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

El Ministerio de Defensa (MIDE), está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre los pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de la escala de retenciones a asalariados; así como a los pagos realizados, a personas físicas y jurídicas, por concepto de compra de bienes y/o prestación servicios, de conformidad con las estipulaciones del Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) y sus modificaciones, sus Reglamentos y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

2.1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS.

Los Ingresos Presupuestarios percibidos por el Ministerio de Defensa en el período 1ero. de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, se detallan a continuación:

Descripción	2016	2015	2014
Transferencias corrientes del Gobierno Central	6,342,298,397	5,924,254,163	5,779,931,690
Total RD$	**6,342,298,397**	**5,924,254,163**	**5,779,931,690**

2.2 INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS.

Los Ingresos Extrapresupuestarios percibidos por el Ministerio de Defensa en el período 1ero. de enero 2014 al 31 de diciembre de 2016, se describe a continuación:

Descripción	2016	2015	2014
Balance de año Anterior	206,520	1,927,658	6,524,487
Fondo 100	126,000,000	118,500,000	0
Presidencia de la República	123,500,000	214,000,000	123,500,000
Cuenta Colectora	220,167	218,217	236,224
Aportes Recibidos por Instituciones Bancarias	0	41,521,442	14,202,340
Descuentos a Miembros de las FF.AA.	0	157,477	196,274
Grupo Consultivo de Asistencia Militar de los EE.UU. (USMAAG)	0	668,186	738,437
Devolución de Viáticos	0	11,058	0
Otros Ingresos	51,496,340	0	0
Totales RD$	**301,423,027**	**377,004,038**	**145,397,762**

2.3 SERVICIOS PERSONALES.

Los desembolsos por concepto de Servicios Personales, realizados por el Ministerio de Defensa, durante el período auditado, se detallan a continuación:

Descripción	2016	2015	2014
Sueldos fijos	163,421,597	159,186,592	161,044,074
Sueldos de personal nominal	13,865,768	14,998,180	19,239,316
Sueldos por servicios especiales	489,842,699	349,974,250	21,152,750
Servicio especial presidencia	47,500,000	0	0
Sueldo anual No. 13	14,652,299	14,398,989	14,915,634

Especialismos	235,808,711	220,447,328	202,403,266
Totales RD$	**965,091,074**	**759,005,339**	**628,755,040**

2.4 SERVICIOS NO PERSONALES.

Los gastos por Servicios No Personales del Ministerio de Defensa, durante el período auditado se detallan como sigue:

Descripción	**2016**	**2015**	**2014**
Servicio telefónico de larga distancia	0	7,009,694	10,230,289
Teléfono local	18,172,657	11,342,303	9,764,424
Servicios de internet y televisión por cable	1,327,719	1,475,616	843,766
Electricidad no cortable	34,300,102	36,588,503	37,375,283
Agua	78,250	66,688	67,008
Publicidad y propaganda	676,932	525,000	231,867
Impresión y encuadernación	556,855	985	650,583
Viáticos dentro del país	17,842,988	4,167,430	3,614,121
Viáticos dentro del país (fondo 104)	391,575	0	0
Viáticos fuera del país	36,522,376	33,967,910	32,071,090
Pasajes	2,323,994	7,998,383	1,927,590
Flete	164,021	81,331	0
Alquileres y rentas de edificios y locales	963,392	1,289,331	331,628
Alquiler de equipo educacional	95,130	127,440	0
Alquiler de equipo para computo	53,690	0	0
Alquiler de Equipo de comunicación	30,090	0	320,016
Alquiler de equipo de oficina y muebles	1,649,050	1,873,440	2,410,038
Alquiler de equipos sanitarios y laboratorio	359,310	471,891	0
Alquileres de equipos de transporte	17,700	0	326,978
Alquiler de tierra	0	6,000	140,310
Alquiler de terreno	168,000	140,000	144,000
Otros alquileres	2,040,527	1,120,730	282,449
Seguros de bienes muebles	2,806,594	1,944,559	1,906,746
Seguros de personas	259,425	348,114	0
Obras menores en edificaciones	4,827,043	28,655,139	6,620,247
servicios especiales de mantenimiento y reparación	0	0	397,459
Mantenimiento y reparación equipo de oficina	90,494	4,368,156	11,269
Mantenimiento y reparación equipo educacional	0	24,072	3,259
Mantenimiento y reparación de equipos sanitarios	0	0	262,550
Mantenimiento y reparación equipos de transporte	207,189	828,529	661,044
Instalaciones temporales	6,684,491	2,964,937	5,239,896
Servicios funerarios y gastos conexos	88,000	0	0
Fumigación	1,416,000	1,298,000	210,368
Lavandería	256,580	413,320	375,940
Limpieza e higiene	0	129,704	0
Eventos generales	4,836,519	0	18,880
Festividades	2,646,595	3,670,004	5,033,012
Actuaciones artísticas	450,000	214,000	0
Servicios de informática y sistema computadora	49,354	21,860	0
Otros servicios técnicos profesionales	1,232,051	493,240	828,688
Otros servicios técnicos profesionales (fondo 616)	8,126,909	0	0
Gastos judiciales	0	0	330
Comisiones y gastos bancarios	446,056	561,092	354,989
Servicios sanitarios médicos y veterinarios	0	0	184,787
Estudio de Ingeniería arquitectura e investigación	0	722	0
Servicios jurídicos	0	1,500	3,830
Servicios de capacitación	0	0	49,000
Impuestos	0	902,960	204,996
Totales RD$	**152,157,658**	**155,092,583**	**123,098,730**

2.5 MATERIALES Y SUMINISTROS.

Los desembolsos por concepto de Materiales y Suministros, realizados por el Ministerio de Defensa, durante el período auditado, se detallan a continuación:

Descripción	2016	2015	2014
Alimentos y bebidas para personas	67,500,180	70,212,339	70,153,677
Alimentos y bebidas para personas (fondo 104)	1,448,230	0	0
Productos pecuarios	0	99,120	13,000
Productos forestales	1,364,303	2,559,910	779,501
Madera, corcho y sus manufacturas	828,393	949,105	550,155
Hilados y telas	249,295	204,594	1,785,755
Acabados textiles	9,218,660	8,253,256	1,254,025
Acabados textiles (fondo 104)	134,520	0	0
Prendas de vestir	13,274,961	13,575,485	10,821,070
Calzados	4,261,570	6,846,065	3,640,629
Papel de escritorio	2,107,309	2,207,245	1,030,010
Productos de papel cartón	1,400,001	2,172,553	476,761
Productos de artes gráficas	4,483,793	2,266,985	2,533,684
Libros, revistas y periódicos	1,019,051	3,503,044	2,545,641
Textos de enseñanza	0	0	96,000
Productos medicinales para uso humano	0	0	3,643
Artículos de cueros y pieles	299,071	47,125	0
Artículos de cuero	737,878	9,228	2,649
Llantas y neumáticos	2,885,928	6,025,955	4,531,164
Artículos de cauchos	242,289	427,173	147,778
Artículos de plásticos	1,857,310	1,316,947	1,812,203
Productos de cementos	620,562	1,315,416	475,950
Productos de cal	2,932	7,552	0
Productos de asbesto	9,930	0	0
Productos de yeso	1,508	20,154	51,023
Productos de arcilla y derivaros	158,389	1,434	0
Productos de vidrios	137,361	993,972	303,943
Productos de loza	888,898	29,311	0
Productos de porcelana	264,074	326,463	90,250
Productos ferrosos	2,668,273	265,723	553,168
Estructuras metálicas y acabados	2,861,822	13,747,350	5,265,959
Herramientas menores	66,344	0	0
Productos de hoja lata	30,939	303,260	3,564
Accesorios de metal	528,931	741,808	1,573,712
Minerales metalíferos	12,744	0	329
Piedra, arcilla y arena	580,574	78,920	0
Otros minerales	4,071	0	0
Gasolina	47,996,468	30,890,200	30,289,888
Gasoil	32,752,401	10,398,500	7,446,242
Gas GLP	0	40,380	0
Aceites y grasas	2,446,644	4,036,236	360,422
Lubricantes	0	319,026	21,912
Productos explosivos y pirotecnia	2,548,513	422,664	50,495
Productos fotoquímicos	857,913	34,811	0
Productos químicos de laboratorio de uso personas	183,801	56,743	25,164
Abonos y fertilizantes	10,310	0	3,670

Descripción	2016	2015	2014
Insecticida fumigantes y otros	148,653	0	737,896
Pinturas, lacas, diluyentes y absolvente	4,707,348	6,204,969	726,351
Materiales de limpieza	2,348,179	1,626,666	2,331,832
Útiles de escritorios, oficinas, informática	7,242,492	9,360,193	2,956,688
Útiles destinados a actividades deportivas (104)	8,976,516	0	0
Útiles menores médicos quirúrgicos	0	1,184,000	0
Útiles de cocina	433,007	9,209	1,855
Especies timbrados y valoradas	0	0	545
Gas natural	0	0	900
Productos eléctricos y afines	11,824,475	8,529,405	4,552,053
Otros repuestos y accesorios menores	2,149,034	7,392	9,006
Útiles varios	979,909	1,747,693	1,318,848
Total RD$	**247,755,757**	**213,375,579**	**161,329,010**

2.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

El detalle de las Transferencias Corrientes es como se presenta a continuación:

Descripción	2016	2015	2014
Pensiones	5,116,821,142	4,982,952,629	4,752,543,098
Ayudas y donaciones a hogares y personas	21,976,200	15,991,200	16,191,200
Becas y viajes de estudios	18,978,288	18,378,288	18,381,291
Transferencias corrientes a instituciones públicas de la Seguridad Social	0	4,215,680	10,000,000
Transferencia corriente a organizaciones Internacionales	3,317,528	2,403,565	1,900,585
Transferencia corriente a organizaciones internacionales 104	2,296,247	0	0
Transferencia Plan CESAC	0	0	73,660,134
Transferencias corrientes a otras instituciones públicas	1,026,016	4,707,981	4,992,500
Transferencia Plan Social	0	0	35,674,476
Transferencia INSUDE	0	0	28,108,484
Transferencia DIGFARCIN	5,539,440	5,539,440	5,539,440
Transferencia HERMANDAD	1,189,140	1,189,140	1,189,140
Total RD$	**5,171,144,001**	**5,035,377,923**	**4,948,180,348**

2.7 ACTIVOS NO FINANCIEROS.

Los gastos por Activos No Financieros del Ministerio de Defensa, se detallan como sigue:

Descripción	2016	2015	2014
Maquinaria y equipos de producción	4,516,376	2,964,642	1,347,454
Maquinaria y equipos de producción 104	1,875,057	0	0
Muebles de alojamientos, excepto de oficinas 104	392,587	0	581,523
Equipos computacionales	4,993,125	3,859,514	5,891,989
Electrodomésticos	4,593,721	1,601,769	639,159
Electrodomésticos (fondo 104)	1,093,719	0	0
Otros mobiliarios y equipos no identificado	1,446,645	2,005,964	197,278
Equipos y aparatos audiovisuales	282,022	50,150	0
Cámara fotográfica y de video	33,000	441,603	33,630
Equipos médicos y de laboratorios	32,826	0	0
Instrumental médico y de laboratorio	0	352,573	0
Automóviles y camiones	3,719,770	20,666,860	45,731,139
Equipos de tracción	0	13,597	0
Maquinaria y equipo agropecuario	645,354	426,072	0
Maquinaria y equipos industrial	156,208	165,519	0
Sistema de aire acondicionado	682,253	0	0
Equipos de comunicación y señalamiento	606,607	12,744	3,400,000
Equipos de generación eléctrica	15,335	0	0
Herramientas y maquinas	385,657	2,360	797,198
Equipos de defensa	0	0	146,320
Equipos de seguridad	2,787,874	7,114,090	3,134,764
Programa de informática	0	0	138,210
Edificios residenciales viviendas	1,105,808	65,999,219	0
Antigüedades, bienes artísticos	1,516,145	75,048	0
Otros para edificaciones no residencial	0	14,581,331	0
Totales RD$	**30,880,089**	**120,333,056**	**62,038,665**

2.8 OBRAS/BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

Los gastos por Obras/Bienes muebles, inmuebles e intangibles del Ministerio de Defensa, en el período auditado se detallan como sigue:

Descripción	2016	2015	2014
Obras para edificaciones residenciales (Vivienda)	14,217,985	0	0
Obras para edificaciones no residenciales	22,187,386	0	0
Obras para edificaciones no residenciales 104	19,313,484	0	0
Automóviles y camiones	0	15,859,300	0
Equipos de generación eléctrica	0	1,042,281	0
Totales RD$	**55,718,855**	**16,901,581**	**0**

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

Después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe Legal elaborado, en ocasión del Informe de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Financieras Incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Defensa (MIDE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2014 y el 31 de diciembre del año 2016, evidencia que después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría correspondientes, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 45, de la Ley N.° 10-04 de fecha 20 de enero de 2004, que expresan taxativamente lo siguiente:

"Artículo 45. Presunción de legalidad. Se presume la legalidad de las operaciones y actividades de los servidores públicos de las entidades y organismos sujetos a esta ley, a menos que del contenido de las auditorías, estudios e investigaciones especiales practicados por la Cámara de Cuentas resulte lo contrario".

OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal elaborado, en ocasión del Informe de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Financieras Incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Defensa (MIDE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2014 y el 31 de diciembre del año 2016, evidencia que, los principales funcionarios de la entidad, actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones y funciones, dieron estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos; en consecuencia, procede acoger las disposiciones relativas a la presunción de legalidad en las operaciones y actividades ejecutadas por los funcionarios de la entidad sujeta a la presente auditoría, de conformidad con las prescripciones de la ley; se observa que, la actuación de los principales funcionarios, se presentan de conformidad con los principios éticos y morales que regulan el ejercicio de la Función Pública.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN AUD-2019-040
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

INFORME LEGAL

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: **Lic. Hugo Álvarez Pérez**, presidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, vicepresidente; **Lic. Carlos Tejada Díaz**, miembro secretario del Bufete Directivo; **Lic. Félix Álvarez Rivera**, miembro, y **Lcda. Margarita Melenciano Corporán**, miembro, asistidos del secretario general auxiliar, Lic. Eduardo Luna Vilorio, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 9.° piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día 10 del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), años 176 de la Independencia y 156 de la Restauración, dicta, en uso de sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN AUD- 2019-040
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas realizó una auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Defensa (Mide), por el periodo comprendido entre el 1.° de enero de 2014 y el 31 de diciembre del año 2016.

ATENDIDO, a que producto de la auditoría realizada por la Cámara de Cuentas, a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución

presupuestaria del Ministerio de Defensa (Mide), por el periodo comprendido entre el 1.° de enero de 2014 y el 31 de diciembre del año 2016, se evidencian las situaciones siguientes:

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 BASE DE PRESENTACIÓN. 1.2 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

1.3 RECONOCIMIENTO DE GASTOS. 1.4 MONEDA EN QUE SE EXPRESAN LAS CIFRAS. 1.5 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS. 2.2 INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS. 2.3 SERVICIOS PERSONALES. 2.4 SERVICIOS NO PERSONALES. 2.5 MATERIALES Y SUMINISTROS. 2.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 2.7 ACTIVOS NO FINANCIEROS. 2.8 OBRAS/BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.^{os} 007769, 007770 y 007771, de fecha 14 de mayo del año 2019, al Ministro y a los Exministros de Defensa, el informe provisional de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Defensa (Mide), por el periodo comprendido entre el 1.° de enero 2014 y el 31 de diciembre del año 2016; a los fines de que procedieran de conformidad con las disposiciones de la Ley n.° 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.° 06-04, de fecha de 20 septiembre del año

2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; motivo por el cual, luego de ponderar el escrito de réplica correspondiente, procede la emisión del informe final de la presente auditoría, de conformidad con las prescripciones de la legislación que regula la materia.

ATENDIDO, a que el Ministerio de Defensa (Mide), se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.° 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.° 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones, de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.° 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20. Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.° 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, dispone de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.
VISTA, la Constitución de la República.

VISTO, el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Defensa (Mide), por el periodo comprendido entre el 1.° de enero de 2014 y el 31 de diciembre del año 2016.

VISTA, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana n.° 139-13, de fecha 13 de septiembre del año 2013.

VISTA, la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.° 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006.

VISTO, el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público emitido por la Dirección General de Presupuesto (Digepres).

VISTA, la Ley n.° 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación n.° 526-09, de fecha 21 de julio del año 2009.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la Ley n.° 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República y su Reglamento de Aplicación n.° 491-07, de fecha 10 de septiembre del año 2007.

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.° 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas después de haber deliberado,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria, del Ministerio de Defensa (Mide), por el periodo comprendido entre el 1.° de enero de 2014 y el 31 de diciembre del año 2016 y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que la opinión sin salvedad de la presente auditoría evidencia que, los estados de ejecución presupuestaria examinados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos y desembolsos realizados por el Ministerio de Defensa (Mide), por el periodo comprendido del 1.° de enero de 2014 y el 31 diciembre de 2016, de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto 492-07, del 30 de agosto de 2007, con las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como efecto **REMITE**, la presente resolución al ente auditado, al Ministro y a los Exministros de Defensa, al Director del Departamento Nacional de Investigaciones, a la Contraloría General de la República (CGR), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 45 y 46, de la Ley n.° 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes en ocasión del dictamen de opinión sin salvedad de la presente auditoría, y del Informe Legal que expresa, que los principales funcionarios de la entidad,

actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones y funciones, dieron estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos; en consecuencia, procede acoger las disposiciones relativas a la presunción de legalidad en las operaciones y actividades ejecutadas por los funcionarios de la entidad sujeta a la presente auditoría, de conformidad con las prescripciones de la ley; se observa que la actuación de los principales funcionarios se presentan de conformidad con los principios éticos y morales que regulan el ejercicio de la Función Pública.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), años 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

Firmado:

LIC. HUGO FRANCISCO ÁLVAREZ PÉREZ
Presidente

LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente

LIC. CARLOS TEJADA DÍAZ
Secretario del Bufete Directivo

LIC. FÉLIX ÁLVAREZ RIVERA
Miembro

LCDA. MARGARITA MELENCIANO CORPORÁN
Miembro

********************************ÚLTIMA LÍNEA********************************